

DIARIO DE SESIONES



hac

DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I

24 de Noviembre de 1982 — Número 360

Página 1.329

SUMARIO

ACTA Nº 1 DE LA REUNION DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

275

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.



Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page, below the first line.

A horizontal line of handwritten text, possibly a separator or a specific entry.

A horizontal line of handwritten text, possibly a separator or a specific entry.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DÍA
17 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

En el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se reúne la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, con asistencia de don Julio Calva Cuartas (Presidente), don Juan Ruiz Gutiérrez (Vicepresidente), don Luis Silió Fernández, don Pablo Alfonso Fernández Rueda, don Jesús Cabezón Alonso y don Félix Alfonso Setién Rivas (Vocales). Asiste, como Letrado, don José González Párbole.

Se abre la sesión con el objeto de designar la Ponencia que ha de informar el proyecto de ley presentado por el Consejo de Gobierno sobre la NORMATIVA REGULADORA DEL CONSEJO ASESOR DE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA EN CANTABRIA.

En primer lugar se acuerda, por unanimidad, habilitar como Secretario de esta Comisión, a los solos efectos de esta reunión, por ausencia del titular, a don Luis Silió Fernández.

A continuación, los miembros presentes acuerdan, también por unanimidad, constituirse en Ponencia para elaborar el correspondiente informe sobre la citada Normativa Reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria, a la vista de las enmiendas presentadas a dicho texto.

Se estudia el articulado del citado proyecto de ley del Consejo de Gobierno, juntamente con las enmiendas presentadas a dicho articulado por el Grupo Parlamentario Socialista, que queda informado manteniendo el mismo texto del Consejo de Gobierno, con las siguientes excepciones, admitidas por unanimidad las citadas enmiendas, así como otras con la finalidad de subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales:

ARTÍCULO 1º - 1 - De acuerdo con lo que establece el artículo 27 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el Estatuto de Radio Televisión, se crea provisionalmente el Consejo Asesor de RTVE en el ámbito territorial de Cantabria, formado por miembros representantes de la Asamblea y regido por los preceptos que contiene la presente normativa.

ARTICULO 2º - a) - El respeto, promoción y defensa de los principios que inspiran la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía, y los derechos y libertades que en ellos se reconocen.

d) - El respeto al pluralismo político, cultural, religioso y social. (Se ha sustituido la palabra cultura por la de cultural).

e) - La promoción de nuestra cultura e identidad, como Comunidad Autónoma.

ARTICULO 3º - a) - Dar su parecer sobre nombramiento de Delegado Territorial de Radio Televisión Española en Cantabria, así como de los Directores de RNE., TVE., y RCE en Cantabria.

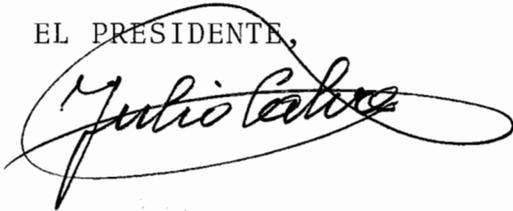
ARTICULO 8º.3 - La convocatoria ha de hacerse con 48 horas de antelación, excepto por causas excepcionales, indicando la hora, día y orden del día. (Se incluye la palabra día, después de la palabra hora).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. (Se añade la palabra PRIMERA, al existir disposición final SEGUNDA).

Finalmente, elaborado y redactado el informe correspondiente, por unanimidad de los miembros presentes, acuerdan elevar el nuevo texto como Dictamen de la Comisión al Presidente de la Asamblea, a los efectos de la tramitación subsiguiente, conforme establece el artículo 112 del Reglamento de la Asamblea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la reunión a las diecinueve horas, de la que se extiende la presente acta que certifica el Secretario,

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



